



EJECUTIVO: 2021 00402

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Fernando Escorcía Meléndez

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo presentado por el Banco Pichincha a través de la Dra. Claudia Victoria Rueda Santoyo y el señor Fernando Escorcía Meléndez, quienes de común acuerdo solicitan terminación del proceso, por reestructuración de la obligación, en virtud de la transacción celebrada entre las partes, solicitando levantamiento de las medidas y el desglose de los documentos que sirvieron de base del recaudo ejecutivo

Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 26 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2021 00402

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Fernando Escorcía Meléndez

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre veintiséis (26) de Dos mil veintiunos (2021).

Vista la transacción allegada al expediente y por ser procedente lo solicitado por las partes demandante y demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso en virtud de la transacción celebrada por la parte demandante Banco Pichincha a través de apoderada judicial Dra. Claudia Victoria Rueda Santoyo y el demandado Fernando Escorcía Meléndez

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercer Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de título de recaudo ejecutivo y hacer entrega a la apoderada de la parte demandante, previo el pago del respectivo arancel judicial.

Cuarto: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, archívese el presente expediente previo las anotaciones del caso. Sin Costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d7751e780fa13bf3b29ed3ba06a8b327f61ad96414fe39097d42577c7bcb80

Documento generado en 26/11/2021 10:18:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>